



MUNICIPIO DE GIRARDOTA

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACION
A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA**

5308/SASP01/2023

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GIRARDOTA – FEBRERO 2023



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



Contenido	INTRODUCCIÓN.....	6
DEFINICIONES		7
1. CAPITULO 1- ASPECTOS GENERALES.....		9
1.1. Disponibilidad plataforma SECOP II.....		9
1.2. Procedimiento en caso de falla general:.....		9
1.3. Procedimiento en caso de fallas particulares:		11
1.4. Uso del SECOP II		11
1.5. Invitación a las veedurías ciudadanas		11
1.6. Compromiso anticorrupción		12
1.7. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.....		12
1.8. Comunicaciones		12
1.9. Idioma		12
1.10. Legalización de documentos otorgados en el exterior.....		13
1.11. Conversión de monedas.		13
1.12. Modalidad de selección		13
1.13. Convocatoria limitada a mipymes.....		14
1.14. Instrucción preliminar		15
1.15. Regulación jurídica.....		16
1.16. Información suministrada		16
1.17. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de la contratación.....		16
1.18. Expediente público solicitud de copias		17
1.19. Hora oficial		17
1.20. Retiro de la propuesta.		17
2. CAPÍTULO 2 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.....		17
2.1. Pliego de condiciones.....		17

2.2. Apertura del proceso y pliegos definitivos.....	17
2.3. Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones.....	17
2.4. Modificaciones al pliego de condiciones - adendas.....	19
2.5. Presentación de propuestas y cierre del proceso.....	19
2.6. Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y reglas de subsanabilidad.19 2.7. Comité evaluador.....	19
2.8. Informe de evaluación.....	20
2.9. Plazos del proceso.....	21
2.10. Adjudicación de la selección abreviada mediante subasta.....	21
2.11. Declaratoria de desierta.....	21
3. CAPITULO 3- PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.....	22
3.1. Único Criterio de Evaluación.....	21
3.2. Metodología.....	21
3.3. Mínimo de Proponentes Habilitados.....	21
3.4. Margen mínimo.....	22
4. CAPITULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	23
4.1 Objeto del contrato.....	23
4.2. Valor estimado del contrato.....	23
4.3. Forma de pago.....	24
4.4. Entrega Material del Bien.....	24
4.5. Plazo de ejecución del contrato.....	25
4.6. Lugar de ejecución del contrato.....	25



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
 Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
 PBX: 3224299
 WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
 Girardota - Antioquia



4.7. Cesión 25
 4.8. Multas..... 25

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

4.9. Cláusula penal pecuniaria 25
 4.10 Cláusulas excepcionales al derecho común..... 26
 4.11 Perfeccionamiento y ejecución del contrato 26
 4.12 Entrega y recibo definitivo de las obligaciones contractuales 26
 4.13 Liquidación del contrato 26
 4.14 Documentos del contrato 27
 4.15 Cláusula de indemnidad 27
 5 CAPÍTULO 5 – OFERTA..... 27
 5.1 Presentación de las propuestas y cierre del proceso..... 27
 5.1.1 El sobre No. 1 28
 5.1.2 El sobre No. 2 28
 5.1.2.1 Valor de la Propuesta 28
 5.2 Recepción, entrega y apertura de propuestas. 28
 5.3 La oferta debe contener la siguiente información..... 29
 5.4 Documentos que deben adjuntarse a la propuesta en el Sobre No. 1..... 29
 5.5 Ofertas parciales 35
 5.6 Validez de las ofertas 35



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
 Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
 PBX: 3224299
 WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
 Girardota - Antioquia



5.7	Reserva durante el proceso de evaluación.....	35
5.8	Evaluación de las ofertas.....	36
6	CAPITULO 6 - REQUISITOS HABILITANTES.....	36
6.1	Capacidad jurídica	36
6.2	Experiencia.....	37
6.3	Capacidad financiera	37
6.4	Capacidad organizacional	37
7	CAPITULO 7- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	37
7.1	Único criterio de selección – PRECIO.....	38
7.2	Empate.....	38
8	CAPÍTULO 8 - ACUERDOS COMERCIALES	40
9	CAPÍTULO 9 –ADJUDICACIÓN.....	40
9.1	Efectos de la adjudicación.....	41
9.2	Competencia para la adjudicación.....	41
10	CAPITULO 10– RIESGOS.....	41
11	CAPITULO 11- GARANTÍAS.....	41
12	CAPÍTULO 12 - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	42
13	CAPÍTULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	43
14	CAPÍTULO 14 – CRONOGRAMA.....	44



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



OBJETO: “ENAJENACIÓN DIRECTA DE UNA RETROEXCAVADORA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”

En desarrollo de la ley 80 de 1993, artículo 66 inciso tercero, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Es responsabilidad de los interesados leer los documentos que hacen parte del proceso tanto el proyecto de pliego de condiciones, como el pliego de condiciones definitivo y consultar las publicaciones en el SECOP II, con el fin de conocerlas bases del mismo y los documentos asociados al proceso.

Los formatos contenidos en el presente proceso no podrán ser modificados por los participantes.

Para poder participar el oferente debe cumplir con la totalidad de los requerimientos contenidos en el Capítulo 5. “Requisitos Habilitantes”.

Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que requiera.

Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección, las propuestas presentadas por fuera del término no serán tenidas en cuenta.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará, **EL MUNICIPIO**, es la entidad territorial responsable en la **“ENAJENACIÓN DIRECTA DE UNA RETROEXCAVADORA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”**. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **5308/SASP01/2023**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Plataforma SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Capítulo 14**. La selección del contratista se realiza a través selección abreviada, enajenación directa a través de Subasta Pública, de conformidad con lo establecido en la ley 80 del 1993, artículo 2º literal e) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES		
PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA-	DE DE - A	Es el procedimiento mediante el cual, previa invitación pública, la entidad contratante selecciona entre varias personas en igualdad de oportunidades, la que proponga, para los bienes muebles, el mayor precio para contratar, de conformidad con lo establecido en la ley 80 del 1993, artículo 2º literal e) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015
ADENDA		Es la información suscrita por EL MUNICIPIO con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. Esta información que cambia, adiciona o aclara los pliegos de condiciones. Adicionalmente, el documento es publicado en EL SECOP II.
ADJUDICACIÓN.		Es la decisión final del Municipio de GIRARDOTA expedida por medio de un acto administrativo, que determina a los adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO		Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA		Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
ENTIDAD LICITANTE.		Se emplea para nombrar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
 Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
 PBX: 3224299
 WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
 Girardota - Antioquia



ESPECIFICACIONES.	Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.
FIRMA.	Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil.
PLIEGO DE CONDICIONES.	Son los documentos que la Alcaldía de GIRARDOTA proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.
PLAZO.	Es el tiempo en días calendario determinado por EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.
PROPONENTE U OFERENTE.	Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presente propuesta para participar en el proceso de selección.
PROPUESTA BÁSICA.	Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta debe aumentar el valor del Lance.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
 Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
 PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
 Girardota - Antioquia



1. CAPITULO 1- ASPECTOS GENERALES.

1.1. Indisponibilidad plataforma SECOP II.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer a los correos electrónicos: juridica.girardota@girardota.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.2. Procedimiento en caso de falla general:



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de GIRARDOTA recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

NOTA IMPORTANTE: Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, portratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre.

Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.3. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



1.4. Uso del SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

1.5. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de GIRARDOTA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.6. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.8. Comunicaciones.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben ser a través del SECOP II; Cuando se presenten fallas en la Plataforma al Correo electrónico: juridica.girardota@girardota.gov.co La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **5308/SASP01/2023** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el **Capítulo 5** del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de GIRARDOTA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio de GIRARDOTA hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en el presente Capítulo. El Municipio de GIRARDOTA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

1.9. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6**, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.10. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente Capítulo respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.11. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



1.12. Modalidad de selección

Se toma como referencia lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que faculta a las entidades públicas para la venta de bienes de su propiedad y en tal sentido, el literal e) de la norma invocada establece: “En los procesos de enajenación de los bienes del estado se podrá utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva”.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá realizar directamente la enajenación, o contratar para ello a promotores, bancas de inversiones, martillos, comisionistas de bolsa de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar.

El decreto 1082 de 2015 también reglamentó los mecanismos de enajenación y dispuso de tres modalidades para ello:

- Enajenación directa por oferta con sobre cerrado.
- Enajenación directa a través de subasta pública.
- Enajenación a través de intermediarios idóneos.

De acuerdo con lo anterior La Secretaría de Servicios Administrativos, considera que la modalidad de selección que mejor satisface la necesidad de la entidad es la Enajenación directa a través de subasta pública. Por su parte el artículo 2.2.1.2.2.2 regula la Enajenación directa a través de subasta pública y dice que debe seguir el procedimiento establecido para la subasta inversa “La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza”.

Si la enajenación directa es a través de subasta pública se debe seguir el procedimiento establecido para la subasta de este manual, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

1.13. Convocatoria limitada a mipymes

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

1.14. Instrucción preliminar

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de GIRARDOTA, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

1.15. Regulación jurídica

La presente Selección Abreviada mediante enajenación directa por subasta pública, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contrato que se celebrara, corresponde a un contrato de compraventa de conformidad con lo establecido en el artículo 32º, de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el Municipio de GIRARDOTA y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.16. Información suministrada

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente hayademostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.17. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de la contratación

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Municipio de GIRARDOTA, para participar en el proceso de selección abreviada mediante subasta pública, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de GIRARDOTA o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente procesocontractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

El Municipio de GIRARDOTA publicará todos los documentos y actos en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de2015, sitio en el cual se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Municipio deGIRARDOTA y sólo a través de adendas debidamente publicados en el SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como los documentos que debe adjuntar con la propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.18. Expediente público solicitud de copias



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

1.19. Hora oficial

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el reloj de la plataforma SECOP II.

1.20. Retiro de la propuesta.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

1. CAPÍTULO 2 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada mediante enajenación directa a través de Subasta Pública se cumplirán con las siguientes etapas:

ETAPAS
AVISO DE CONVOCATORIA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN EL SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESPUESTA A LA OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PUBLICACIÓN DE ADENDAS
CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO PARA DEFINIR LOS PROPONENTES HABILITADOS
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME EVALUATIVO
ADIENCIA DE SUBASTA VIRTUAL
PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICAIÓN.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

2.1 Pliego de condiciones.

El Pliego de condiciones se publicará en la Plataforma SECOP II, por el término de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1. Y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al Pliego de Condiciones se harán dentro del término establecido para su publicación, las que podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas en documento escrito motivado que se publicará en el SECOP II.

2.2 Apertura del proceso y pliegos definitivos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada mediante enajenación directa a través de Subasta Pública, se hará mediante acto administrativo de carácter general; en dicho acto se incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.3 Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección y en el pliego de condiciones definitivo. Éstas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas, por escrito y se publicarán en la página en el SECOP II.

2.4 Modificaciones al pliego de condiciones - adendas

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, EL MUNICIPIO podrá modificar el pliego de



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y si se proroga el cierre, lo hará por medio de resolución, documentos que serán publicados en el SECOP II.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

En el cronograma de la Selección Abreviada de Subasta pública, incluido en el acto de apertura y en el pliego de condiciones, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

2.5 Presentación de propuestas y cierre del proceso

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en acto de apertura de la presente contratación, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas a través del SECOP II y la fecha límite o de cierre del mismo.

2.6 Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y reglas de subsanabilidad.

En atención a las previsiones contenidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se tiene que el **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, en el término previsto en el cronograma del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos hasta el inicio de la audiencia de subasta, señalando que, dicho término es preclusivo y perentorio y la no entrega de lo solicitado dentro de este término generará el rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la iniciación de la audiencia de subasta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.7 Comité evaluador

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1820 de 2015, se designará un comité evaluador conformado por mínimo tres (3) integrantes, que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

2.8 Informe de evaluación

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, será publicado en el SECOP, por un término de TRES (03) días hábiles, a efecto que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.

2.9 Plazos del proceso

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

2.10 Adjudicación de la selección abreviada mediante subasta.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA adjudicará el presente proceso de contratación mediante el procedimiento de enajenación directa a través de subasta pública de acuerdo con lo establecido en el capítulo III de estos pliegos.

La adjudicación del contrato corresponde a **EL MUNICIPIO** y se hará en la audiencia y posteriormente plasmada en el acta de la misma y en la resolución de adjudicación.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá comodomicilio EL MUNICIPIO de GIRARDOTA.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente ubicado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente ubicado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.11 Declaratoria de desierta

Habrá lugar a la declaratoria de desierta en los siguientes casos:

- ❖ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones.
- ❖ Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- ❖ Cuando no se presente oferta alguna.
- ❖ Cuando habiéndose presentado varias propuestas, solo quede habilitado para participar en la audiencia desubasta una de ellas.
- ❖ Cuando la propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- ❖ En general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

3 CAPITULO 3- PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

Subasta Pública al alza VIRTUAL: Es una puja dinámica, mediante el aumento sucesivo de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



3.1 Único criterio de evaluación – mayor precio ofertado

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de GIRARDOTA y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrá en cuenta el mayor precio ofertado que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

3.2 Metodología

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.2.2, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el proceso de ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL, se realizará como sigue:

“Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.”

NOTA: El procedimiento que se realizará es el de la subasta como lo indica el artículo anterior, y los lances se deberán hacer de forma ascendente. Para lo anterior, los interesados habilitados tendrán un tiempo **de 30 minutos para realizar TODOS** los lances que estimen convenientes para la mejora del precio. **El anterior lapso de tiempo no tendrá prórroga.**

La subasta se realizará de manera VIRTUAL, a través del aplicativo de SECOP 2 para subastas.

3.3 Mínimo de proponentes habilitados

Si sólo se recibe una propuesta y ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos, el Municipio de GIRARDOTA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

3.4 Margen mínimo.

El incremento mínimo de mejora de ofertas será el que supere el 1% del valor del último lance válido, sin olvidar que el evento de subasta iniciará con el valor base que será determinado por el valor de la Oferta Inicial más alta, es decir, la que más beneficie a la entidad. Así las cosas, el primer lance deberá ser superior al 1% del valor de la oferta inicial más alta, y el siguiente lance será de mínimo el 1% del último lance válido; y así sucesivamente. Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados:



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



Los equipos fueron inspeccionados el 14 de diciembre de 2022 por parte del perito evaluador José Julián Mesa Posada y Mario Calle Uribe, inscritos en la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia, y con Registro Abierto de Avaluadores en la modalidad de maquinaria y equipo.

El avalúo se refiere a la determinación del valor comercial (Fair Value), concepto clave de medición bajo IFRS, el cual está presente en todos los estándares de normatividad emitida por IASB, y citado recurrentemente en USGAAP; pilares fundamentales en el entendimiento de medición de valor bajo los criterios establecidos en las normas internacionales de contabilidad.

Esta transacción ordenada se complementa con las normas internacionales de avalúo, (IVSC) el cual lo define de la siguiente manera: “la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción”

Para calcular la Depreciación se empleó la fórmula de Ross modificado, que se muestra a continuación.

$$Dep = Vrep\{1-(1-r)[(E/Vu)+(E/Vu)2]/2\}$$

El avalúo señalado es el valor expresado en dinero, que corresponde al valor comercial de los Bienes evaluados, entendiéndose por valor comercial, el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por un bien, como justo y equitativo, de acuerdo con sus características generales y estado actual, actuando ambas partes libres de toda necesidad o urgencia

Los activos se encuentran en regular estado de conservación y no son operables en la fecha del avalúo.

4 CAPITULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1 Objeto del contrato.

El objeto del contrato es “**ENAJENACIÓN DIRECTA DE UNA RETROEXCAVADORA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**”

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios Previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2 Valor estimado del contrato

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal cuenta con la valoración realizada por parte del perito evaluador José Julián Mesa Posada y Mario Calle Uribe, inscrito en la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia, y con Registro Abierto de Avaluadores en la modalidad de maquinaria y equipo.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



La anterior valoración arrojó que el valor base estimado para el presente proceso será de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$86.000.000).

CÁLCULO DEL PRECIO MÍNIMO DE VENTA (PMV):

El precio mínimo de venta se calculó teniendo en cuenta el avalúo, el cual, se refiere a la determinación del valor comercial (Fair Value), concepto clave de medición bajo IFRS, el cual está presente en todos los estándares de normatividad emitida por IASB, y citado recurrentemente en USGAAP; pilares fundamentales en el entendimiento de medición de valor bajo los criterios establecidos en las normas internacionales de contabilidad. La anterior valoración arrojó que el valor base estimado para el presente proceso será de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$86.000.000).

4.3 Forma de pago

Para participar en el proceso, el oferente debe consignar a favor del Municipio el 20% del precio mínimo de venta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 y de ser adjudicatario dicho valor se le imputará al precio. Esto es DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000)

Un segundo pago correspondiente al restante del valor total del precio por los cuales se presentó oferta o postura inicial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El proponente al cual se le adjudique, deberá consignar la diferencia entre el valor consignado para participar en el proceso y el valor ofertado y adjudicado, **dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.**

En el evento que el oferente se retracte de la oferta, o incumpla las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, **perderá de pleno derecho el valor consignado del 20%, que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento**, sin perjuicio de la reclamación de perjuicios derivados del incumplimiento.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, **EL MUNICIPIO** podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; si éste tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

4.4. Entrega Material

La entrega material de los bienes vendidos se realizará en el término de quince (15) días, contados desde la Suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



4.5 Plazo de ejecución del contrato

Se estima que el contrato de enajenación, se perfeccionará a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, por lo que a partir de este momento contará un plazo de 5 días calendario para la ejecución del contrato derivado de este proceso.

4.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de GIRARDOTA ubicado en el Departamento de Antioquia.

4.7 Cesión

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de GIRARDOTA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.8 Multas

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

4.9 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

4.10 Cláusulas excepcionales al derecho común.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente, se podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

4.11 Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

4.12 Entrega y recibo definitivo de las obligaciones contractuales

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el Acta de terminación, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.13 Liquidación del contrato

Las partes procederán a la liquidación del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



4.14 Documentos del contrato

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada mediante Subasta Pública, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización e inicio de ejecución del contrato.

4.15 Cláusula de indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

5 CAPÍTULO 5 – OFERTA.

5.1 Presentación de las propuestas y cierre del proceso

Las propuestas se entregarán en **DOS (2) SOBRES** así:

SOBRE No 1: Documentos con los requisitos habilitantes.

SOBRE No 2: Anexo No 4 Propuesta económica – Propuesta inicial del precio.

Los proponentes deberán entregar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II; queda entendido que la presentación de la oferta, compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el formato contenido en el Anexo 4 acompañadas de los demás anexos establecidos en este Capítulo.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de GIRARDOTA abrirá el **SOBRE No. 1** en el SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Las propuestas serán evaluadas en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas de manera extemporánea, es decir, después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta por otro medio diferente al SECOP II, no se recibirán y serán devueltas al proponente sin abrir.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO

5.1.1 El sobre No. 1

El sobre No. 1 contendrá toda la oferta en original a excepción de la propuesta inicial de precios (anexo 4) con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, no subsanables y/o no subsana dentro del término establecido, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No 1, la propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta.

5.1.2 El sobre No. 2

El sobre No. 2 contendrá la propuesta inicial de precio (**Anexo 4**), éste sobre será abierto antes del certamen de la Subasta, esto con el fin de fijar el precio base para realizar los lances y **sólo si** el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

5.1.2.1 Valor de la Propuesta

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 4 Propuesta Económica - Propuesta Inicial de Precio** y presentarlo en el sobre No 2, tal y como se indicó en el numeral 5.1.2, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la subasta electrónica. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando **cifras enteras**, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, **NO** serán asumidos por el Municipio de GIRARDOTA.

Para el efecto se deben tener en cuenta:

- El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.
- En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el **Anexo 4 Propuesta económica – Propuesta inicial de precios**.
- El precio final que se tendrá en cuenta será el determinado por el oferente para todos los bienes ofrecidos lo cual deberá incluir todos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.
- No se aceptarán modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. No serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas con posterioridad.

5.2 Recepción, entrega y apertura de propuestas.

La entrega de propuestas se hará hasta el día y hora establecidos en el cronograma en el SECOP II y a través de este aplicativo. **NO SERÁN RECIBIDAS NI POR CORREO ELECTRÓNICO NI DE MANERA FÍSICA.**



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



5.3 La oferta debe contener la siguiente información.

La Oferta debe contener los **Anexos 2, 3 (en caso de que se requiera), 4, 5, 6 (en caso de que se requiera), y 7(en caso de que se requiera)**, así como la información solicitada a continuación.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de GIRARDOTA, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

Información suministrada.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

5.4 Documentos que deben adjuntarse a la propuesta en el Sobre No. 1

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica y la consignación del 20% del valor inicial del bien.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes, en el evento de tratarse de aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.4.1 Carta de presentación de la propuesta.

Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, dondeafirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación debe estar firmada por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal o su representante designado en el documento de constitución.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

5.4.2 Certificado de existencia y representación legal original o registro mercantil, según el caso.

Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en donde conste que la duración de la persona



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituida con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas renovado y en firme para la vigencia 2021.

En caso de que la persona natural esté inscrita en el registro mercantil, deberá aportar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.

5.4.3 Acta de autorización del órgano estatutario.

Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.

Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable

5.4.4 Copia de cédula de ciudadanía y libreta militar cuando aplique.

El o los representantes legales de las personas jurídicas, o la proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.

5.4.5 Registro único tributario – RUT.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro. El Registro Único

Tributario – RUT, debe estar actualizado y vigente.

5.4.6. La obligación del oferente de declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.

Los oferentes deberán presentar un documento donde se manifieste bajo la gravedad de juramento el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien. Este documento debe estar firmado por la persona natural proponente o en caso de personas jurídica.

5.4.6 Aportes parafiscales y de seguridad social.

Para personas jurídicas:

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.



Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 así debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En este sentido, el Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.7 Certificado de inhabilidades e inhabilidades.



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales.

5.4.8 Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018).

Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018) con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias. Consulta que deberá realizarse así: ANTECEDENTES FISCALES: Persona Jurídica y representante legal, o persona natural ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Persona Jurídica y representante legal, persona natural. ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal, persona natural. ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: Representante legal, persona natural.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

5.4.9 Consignación de mínimo el 20% del valor de los bienes de desea adquirir.

Para consignar el 20% del precio mínimo de venta se pone a disposición la cuenta corriente Nro. 10430873921 de BANCOLOMBIA. Se deberá aportar la evidencia de consignación, a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, NIT 890.980.807.-1, el valor en pesos, equivalente al 20% de la suma del valor mínimo de venta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082 de 2015: "Requisito para la presentación de oferta o postura.

5.4.10 Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la procedencia lícita de los recursos.

El proponente al momento de presentar su oferta o postura deberá declararla por escrito que los recursos que entregué al MUNICIPIO, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique y o adicione.

5.4.11 Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del proponente.

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, con máximo dos integrantes, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de GIRARDOTA, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 30%, ni ser modificada sin la autorización previa del Municipio de GIRARDOTA.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



- ✓ Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante el Municipio de GIRARDOTA y se anexará el acta mediante la cual se constituyen.
- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- ✓ En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.
- ✓ Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

Los modelos de conformación de consorcio o unión temporal se encuentran disponibles en los **Anexos 7 y 8**.

5.4.12 Experiencia.

No aplica para el presente proceso de selección.

5.4.13 Capacidad financiera y capacidad organizacional.

No aplica para el presente proceso de selección.

5.4.14 Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 4**.

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la que señale los precios de los bienes y demás condiciones exigidas de manera detallada de acuerdo con el tarifario diseñado por la entidad contratante.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los ítems, previo análisis que efectúe el proponente por su cuenta y riesgo.

Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente deberá firmar el mismo la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto por el representante legal de la figura asociativa, de conformidad con el anexo de la propuesta.

5.5 Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben presentar su oferta con todos los ítems y cumpliendo sus especificaciones técnicas a cabalidad.

5.6 Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

5.7 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de GIRARDOTA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de GIRARDOTA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de GIRARDOTA que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

5.8 Evaluación de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6**, podrán participar en la audiencia de subasta el día y la hora señalada por el Municipio de GIRARDOTA en el cronograma.

El Municipio de GIRARDOTA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el **Capítulo 14**.

6 CAPITULO 6 - REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de GIRARDOTA debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

6.1 Capacidad jurídica

6.1.1 En el presente Proceso de Contratación pueden participar.

- (i)** Personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que estén constituidas con antelación a la fecha límite para presentar las propuestas y su duración sea como mínimo del plazo del contrato y un (01) año más.
- (ii)** Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, **inscritas en el registro mercantil** con antelación a la fecha límite para presentar.
- (iii)** Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración mínima del consorcio debe ser de la vigencia del contrato y un (01) año más. Los integrantes del consorcio deben cumplir cada uno con los requisitos del numeral 5.4 del presente pliego.

El Municipio de GIRARDOTA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA: Para los casos de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos exigidos de la capacidad jurídica.

6.1.2 Documentos para acreditar la capacidad jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán tener en cuenta los documentos solicitados en el **Capítulo 5** del presente proceso contractual.

6.1.3 Consignación del 20% del valor de los bienes.

Los participantes deberán consignar el veinte por ciento (20%) del valor mínimo de venta establecido, suma que será considerada como garantía de seriedad de la oferta, y que no será reembolsable en caso de incumplimiento del adjudicatario de la correspondiente promesa de compraventa. Para consignar el 20% del precio mínimo de venta se pone a disposición la cuenta corriente Nro. 10430873921 de BANCOLOMBIA. Se deberá aportar la evidencia de consignación, a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, NIT 890.980.807.-1, el valor en pesos, equivalente al 20% de la suma del valor mínimo de venta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082 de 2015: "Requisito para la presentación de oferta o postura.

6.2 Experiencia.

No aplica para el presente proceso de selección.

6.3 Capacidad financiera.

No aplica para el presente proceso de selección.

6.4 Capacidad organizacional

No aplica para el presente proceso de selección.

7 CAPITULO 7- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Asistirán única y exclusivamente a la audiencia de la Subasta Pública a través de la plataforma SECOP II en la fecha señalada por el Municipio de GIRARDOTA los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6**.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica	HABILITADO/NO HABILITADO
	Consignación del 20%	HABILITADO/NO HABILITADO

Las Ofertas deben presentarse en los **Anexos 1 a 8** establecidos en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

7.1 Único criterio de selección – PRECIO



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de GIRARDOTA y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada a través enajenación directa a través de subasta pública, se tendrá en cuenta el mayor precio ofertado, que sólo podrá ser ofertado por aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, capacidad jurídica y consignación de mínimo del 20% del bien.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el **Anexo 4 Propuesta Económica – propuesta inicial de precio.**

7.2 Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de GIRARDOTA debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos”.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a citar a una reunión virtual por medio de un link dispuesto en la Plataforma SECOP II como mensaje público, reunión de la cual se tomará video para su posterior publicación. La reunión virtual tendrá el fin único de elegir el ganador mediante la utilización de dos de las funciones de Excel: INDICE([matriz de oferentes en condición de empate]; ALEATORIO.ENTRE(1;b)), siendo “b” el número de oferentes en condición de empate. La casilla aleatoria donde se exprese la anterior fórmula se hará saltar, primero, un número superior a tres (3) e inferior a diez (10) veces, tantas como lo determine el oferente cuyo nombre aparezca en la casilla aleatoria en la tercera (3ª) de esas tres primeras veces. Estos “saltos” de la casilla y el (los) nombres que arrojen, no serán tomados, aún, como válidos para determinar al oferente ganador. El oferente ganador será aquel cuyo nombre aparezca en el “salto” de la casilla inmediatamente después de ejecutado el número de saltos previos dichos por el proponente a quien ello le correspondió.

8 CAPÍTULO 8 - ACUERDOS COMERCIALES.

No aplica para el presente proceso de selección.

9 CAPÍTULO 9 –ADJUDICACIÓN.

El Municipio de GIRARDOTA adjudicará el presente proceso de contratación mediante el procedimiento de enajenación directa a través de subasta Pública.

La adjudicación del contrato corresponde al Municipio y se hará mediante audiencia de subasta, la cual será plasmada a través de acta y posteriormente se realizará el acto administrativo de adjudicación, el cual será realizado y publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II.

De igual manera podrá declararse desierta la Selección Abreviada.



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, o realice los pagos de impuestos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El Municipio podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y del contrato derivado del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de GIRARDOTA.

9.1 Efectos de la adjudicación.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al MUNICIPIO DE GIRARDOTA como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

9.2 Competencia para la adjudicación.

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través enajenación directa por subasta pública al Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

10 CAPITULO 10- RIESGOS.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Estudio Previo.

11 CAPITULO 11- GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección abreviada que se pretende adelantar, a través de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe consignar el veinte por ciento (20%) del valor base de venta y una vez recibida la oferta, el proponente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo o incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que el Municipio de GIRARDOTA reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

ITEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO -	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

12 CAPÍTULO 12 - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de GIRARDOTA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado en el contrato. El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, cuyo ejercicio se regirá conforme los preceptos contenidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13 CAPÍTULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de GIRARDOTA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
3. Cuando no se presente la consignación del 20% del valor de los bienes.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
5. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
6. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
7. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
8. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
9. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).



10. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
 11. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
 12. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
 13. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
 14. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
 15. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Selección Abreviada mediante Subasta Pública Presencial.
 16. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 17. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
 18. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
 19. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
 20. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación
 21. Cuando el valor de la propuesta será inferior a los avalúos de los bienes.
 22. Cuando la oferta económica no sea presentada conforme a lo solicitado por la entidad.
 23. Cuando se alteren, omitan y/o modifiquen los ítems de la propuesta económica, en su cantidad y/o descripción.
- 14 **CAPÍTULO 14 – CRONOGRAMA.**

N°	CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PÚBLICA NO. 01 DE 2023		
	ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y Proyecto de Pliego de	17 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



N°	CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA PÚBLICA NO. 01 DE 2023		
	ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
	Condiciones.		
2	Manifestación de interés en participar por parte de las Mypime en el proceso de selección	A partir de la fecha de publicación hasta el 23 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
3	Evaluación de la calidad y documentación de las Mypimes en tanto se hayan recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés	24 de febrero de 2023	Oficina Jurídica del Municipio de Girardota
4	Plazo para presentar observaciones o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el 24 de febrero de 2023 5pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
5	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el 27 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
6	Publicación del Acto Administrativo que ordena de Apertura del Proceso de Selección junto con el Pliego de Condiciones Definitivo	27 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
7	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	A partir de la fecha de publicación hasta el 02 de marzo de 2023 5:00pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
8	Respuesta a observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivos	06 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
9	Plazo máximo para expedir Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 07 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
10	Fecha límite para la presentación de propuestas – Acta de cierre y apertura de propuestas	09 de marzo de 2023 Hora límite: 9:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
11	Publicación de recibo de propuestas	09 de marzo de 2023 Hora límite: 5:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
12	Publicación del Informe Preliminar de Evaluación y solicitud para subsanar requisitos.	13 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



N°	CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA PÚBLICA NO. 01 DE 2023		
	ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
13	Presentación de Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación y de documentos tendientes a subsanar requisitos	A partir de la publicación hasta el 16 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
14	Publicación del Informe de Evaluación definitivo y de las observaciones recibidas al Informe Preliminar.	21 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
15	Apertura sobre económico	22 de marzo de 2023 01:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
16	Subasta publica	22 de marzo de 2023 02:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co A través del aplicativo para realización de subastas.
17	Elaboración, publicación y notificación de la Resolución de Adjudicación	22 de marzo de 2023 05:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
18	Suscripción y legalización del Contrato.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co y Oficina Jurídica del Municipio de Girardota (3er piso – Centro Administrativo Simón Bolívar – Carrera 15 No. 6 – 35. Girardota, Antioquia).

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia

